

ADICIONAL Y OTROSÍ 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 407-2022 CELEBRADO POR VIA ELECTRÓNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE CECILIA MERCEDES REYES CASTRO Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.

EMILIO ARMANDO ZAPATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.225.142 expedida en Barranquilla, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 019 del 2 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará ITSA, por una parte; y por la otra, **CECILIA MERCEDES REYES CASTRO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1129576997 de Barranquilla, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente adicional y otrosí, con ocasión del desarrollo de nuevos módulos intensivos de inglés en el centro de enseñanza de lenguas, por esta razón se hace necesario adicionar valor y modificar la forma de pago del contrato en referencia.

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.
2) VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$9.000.000)
3) VALOR A ADICIONAR:	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.800.000).
4) VALOR TOTAL:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$10.800.000).
5) FORMA DE PAGO MODIFICADA:	Siete (7) pagos de la siguiente manera: a) Cinco (5) pagos por valor de Un millón doscientos ochenta y cinco mil setecientos quince pesos moneda legal (\$1.285.715) b) Un (01) pago por valor de Dos millones ciento ochenta y cinco mil setecientos doce mil pesos moneda legal (\$2.185.712) c) Un (01) pago por valor de Dos millones ciento ochenta y cinco mil setecientos trece pesos moneda legal (\$2.185.713) todo lo anterior, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales).
6) SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	El presente adicional se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220676.
7) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. H) el presente adicional.
8) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.
9) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del ITSA, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.
<div><div> EMILIO ARMANDO ZAPATA Rector</div><div> CECILIA MERCEDES REYES CASTRO Contratista</div></div>	